PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPICON JUDICIAL CAAGUAZU
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en el marco del llamado para RECARGA DE EXTINTORES, PAC ID 428216 procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: -

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la Ley 2051/03", se ha solicitado a la Sección Servicios Generales, ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para adquisición de servicios, un informe sobre los aspectos y metodología que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba identificado.

La Sección Servicios Generales ha informado que ha optado por el precio promedio, entre los precios obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales y una combinación de los puntos 3 y 4 del Método para la elaboración de Precios referenciales, lo cual se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la Ley 2051/03"

Cnel. Oviedo, 06 de Setiembre de 2.023.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial Caaguazú

CP. Sonia del Carmen Giacobbi
Jefa Sección Contrataciones

Obs: Se adjunta informe de la Sección Servicios Generales.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Caaguazú
SECCION SERVICIOS GENERALES

Compromiso con la gente

MEMORANDO

A: LIC. LILIAN MERNES, CONVOCATORIA

DE: C.P. ORLANDO RUIZ, Sección Servicios Generales

FECHA: 28 de Agosto de 2023

ASUNTO: ITEMS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la presente se remiten las Especificaciones Técnicas, el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales, Capacidad Técnica y Plazo de Entrega referente al llamado a CD para **"RECARGA DE EXTINTORES"**. El mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales fue el del Precio Promedio Ponderado del mercado de 1 Contrato y de 2 Presupuestos de Potenciales Oferentes.-

PODER JUDICIAL
Servicios Generales
Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
SECCION SERVICIOS GENERALES

Recibí

Lic. LILIAN MERNES DE GIMENEZ
CONVOCATORIA

28/08/23

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 28 de Agosto de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "**RECARGA DE EXTINTORES"**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3 Y 4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: Precio Promedio Ponderado	Particularidad del rubro en el mercado
	RECARGA DE EXTINTORES	205.400	269.000	265.000	246.467	EXTINTORES
1	Recarga con Polvo Quimico Seco (Polivalente PQS) de 06 KG.	65.400	84.000	80.000	76.467	
2	Recarga con Gas Carbonico (CO2) de 06 KG.	114.000	150.000	150.000	138.000	
3	Recarga con Polvo Quimico Seco de 01 KG.	26.000	35.000	35.000	32.000	

Item N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID Nº: 411.868
Precio (2)	BOMBERITO EXTINTORES
Precio (3)	EXTINTORES SAN JOSE

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparador:	
Firma:	
Dependencia	SERVICIOS GENERALES

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú Servicios Generales

C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

Compromiso con la gente

INFORME:

RECARGA DE EXTINTORES

SOBRE METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE DNCP N°: 1890/2020.

Para el llamado se obtuvo 2 (Dos) precios referenciales que fueron solicitados a las empresas que son proveedoras de los Servicios a ser adquiridos y 1 (un) Precio de Contrato de la Convocante , el precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el Precio Promedio Ponderado; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta el Anexo de la guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establecido en la Res. N°: 1890/2020, según se detalla:

- **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**
  - **Se utilizó el punto 1.** Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
- **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**
  - **Se utilizó el punto 3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas
  - **Se utilizó el punto 4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Coronel Oviedo, 28 de Agosto de 2.023.-

PODER JUDICIAL
Servicios Generales
Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 11 /22.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. ALBERTO GODOY VERA, con C.I. Nº 655.483**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L. R.U.C. N° 80022912-6**, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, con C.I N°: 281.542, según Escritura Pública N° 141 del 29 de agosto de 2006; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es:

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 411.868 para RECARGA DE EXTINTORES.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.868.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID Nº 411.868 para

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RECARGA DE EXTINTORES, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 120 del 26 de setiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/Orden	Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**RECARGA DE EXTINTORES**: recarga con polvo químico seco (polivalente PQS) de 6 KG.	FIRE MASTER	PARAGUAYA	UNIDAD	71	65.400	4.643.400
2	2	**RECARGA DE EXINTORES:** recarga con gas carbónico (CO2) de 6 KG.	FIRE MASTER	PARAGUAYA	UNIDAD	8	114.000	912.000
3	3	**RECARGA DE EXTINTORES:** recarga con polvo químico seco de 1 KG.	FIRE MASTER	PARAGUAYA	UNIDAD	5	26.000	130.000
TOTAL								**5.685.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.685.400 (cinco millones, seiscientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

Abg. Adolfo Gregory Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
MASTERS S.R.L.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte y cinco día(s) del mes de Octubre y año 2.022.

Firmado por..... PRESIDENTA contratante.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

SAN JOSÉ
EXTINTORES

EXTINTORES DE INCENDIO
ARTICULOS DE LIMPIEZA

SEGURIDAD INDUSTRIAL
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS

Teléfonos: – 0986424752 – 0981839603

RECARGA DE EXTINTORES DEL
PALACIO DE JUSTICIA DE
CORONEL OVIEDO Y JUZGADO DE
1ERA. INSTANCIA
CAAGUAZU/ AÑO 2023

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Recarga con Polvo Químico Seco (Polivalente PQS) de 6 kg.	Gs. 80.000
Recarga con Gas Carbónico (CO2) de 6 kg.	Gs. 150.000
Recarga con Polvo Químico Seco de 1 kg	Gs. 35.000

Ing. José Paul Godoy

Asunción, 09 de Agosto del 2023

Señores
PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA CAAGUAZU
Presente:

La presente es a los efectos de someter a vuestra consideración la propuesta de servicios de recarga de extintores.

La empresa **Ultramar S.A.** para su marca **"Extintores Bomberito"** cuenta con una trayectoria de más de 20 años en el mercado enmarcándose siempre en las exigencia del **Ministerio de Industria y Comercio, la SEAM y el INTN** con el objetivo de dar garantía de los productos y servicios ofertados y de esa manera estar a la altura de la exigencia del mercado.

Las recargas de extintores cuentan con el cumplimiento de las normas del INTN y la ONC donde se estipula que el polvo químico seco (Rosado) debe ser sustituido por el color amarillo y con Fosfato Monoamónico del 60%.

PRESUPUESTO

Cant	Descripción	C/u	Total
01	**RECARGA Y MANTENIMIENTO** EXTINTOR PQS ABC DE 06 KG	84.000	84.000
01	**RECARGA Y MANTENIMIENTO** EXTINTOR CO2 BC DE 06 KG	150.000	150.000
01	**RECARGA Y MANTENIMIENTO** EXTINTOR PQS ABC DE 01 KG	35.000	35.000
		TOTAL	**269.000**

Condiciones

- Los precios son con IVA
- Plazo de entrega 48 horas.
- 1 año de garantía
- Préstamos de equipos alternativos en reemplazo de equipos que se retiren para su recarga.
- Los precios expuestos no incluyen cambios de accesorios de los extintores que en caso necesario se pondrá a consideración del responsable de la entidad.
- Pintura de extintores en caso necesario sin costo adicional.
- Garantía de un año de los extintores según la normativa del INTN
- Validez de la oferta 15 días.

Atentamente
Administración